



## Ayuntamiento de Aranda de Moncayo

### ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/1	El Pleno
<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

6 de marzo de 2024

**Duración:**

Desde las 10:00 hasta las 11:00

**Lugar:**

SALÓN DE PLENOS

**Presidida por:**

JOSE JAVIER JORDAN MARQUINA

**Secretaria:**

ANDREA MARTIN MARTIN

#### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	BARTOLOME ABAD PEREZ	SÍ
	JOSE IGNACIO MENDOZA GIL	SÍ
	JOSE JAVIER JORDAN MARQUINA	SÍ
	JULIO ALEJANDRO GIL RUIZ	SÍ
	MARIA PILAR GONZALEZ RUIZ	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### A) APROBACION DE ACTAS

**1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 30 de octubre de 2023 y de la sesión extraordinaria urgente de 13 de noviembre de 2023.**





## Ayuntamiento de Aranda de Moncayo

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: PP (4) y AMCJ (1)

Se aprueba con los votos a favor del PP (4) y AMCJ (1), el acta de la sesión ordinaria de 30 de octubre de 2023.

Se aprueba con los votos a favor del PP (4) y AMCJ (1), el acta de la sesión extraordinaria urgente de 13 de noviembre de 2023.

<b>B) PARTE RESOLUTIVA</b>	
<b>2. Expediente 289/2023. Aprobación Ordenanza Piscina Municipal</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: PP (4) y AMCJ (1)

Vista la propuesta elevada al Pleno de 6 de marzo de 2024, se acuerda con los votos a favor del PP (4) y AMCJ (1):

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Piscina Municipal.

*“ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL*

### *Artículo 1.- Fundamento Legal y Objeto*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y artículos 15.1, 16.1, 20.1, 20.4.o), y 57 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento regula mediante la presente Ordenanza, las Tasas por la prestación de servicio de piscina municipal.*

### *Artículo 2.- Hecho Imponible*

*Constituye el hecho imponible de la tasa la obtención de la entrada o bono que permite el acceso y disfrute de las instalaciones de la piscina municipal, de acuerdo con las tarifas señaladas en el artículo 4 de esta Ordenanza.*

### *Artículo 3.- Sujetos Pasivos*

*Son sujetos pasivos de esta Tasa, a título de contribuyente, las personas solicitantes de documento que se requiera para el acceso a la piscina municipal.*



## Ayuntamiento de Aranda de Moncayo

### Artículo 4.- Cuota tributaria

La cantidad a satisfacer con carácter previo a la entrega del documento que permita el acceso a la piscina municipal, será la que resulte de la aplicación de las siguientes tarifas:

ENTRADA DE DÍA:	
Entrada individual de adultos por día	5,00 EUROS
Entrada individual menores de 14 años y jubilados	3,50 EUROS
BONO MENSUAL	
Bono individual menores de 14 años	15,00 EUROS
Bono individual adultos mensual	20,00 EUROS
Bono individual jubilados mensual	15,00 EUROS
BONO TEMPORADA	
Bono individual menores de 14 años	20,00 EUROS
Bono individual adultos	30,00 EUROS
Bono individual jubilados	20,00 EUROS
Los menores de 6 años	EXENTOS

### Artículo 5.- Infracciones y Sanciones

Las cuestiones relativas a defraudación, infracciones y sanciones, se regirán por lo dispuesto en la normativa general o tributaria vigente, y la normativa municipal que regule el uso y funcionamiento de la Piscina.

*Disposición Final.- Entrada en vigor La presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse con su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, permaneciendo vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación, sin perjuicio de las adaptaciones o aplicación corregida que proceda, en cumplimiento de modificaciones que se produzcan en la normativa que le sirve de Fundamento Legal."*

**SEGUNDO.-** Publicar el anuncio de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público de piscina municipal en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Aranda de Moncayo.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Aranda de Moncayo para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

### 3. Expediente 200/2023. Modificación del Callejero Municipal





## Ayuntamiento de Aranda de Moncayo

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: PP (4) y AMCJ (1)

Vista la propuesta elevada al pleno de 6 de marzo de 2024, se acuerda con los votos a favor del PP (4) y AMCJ (1):

**PRIMERO.** Proceder a la Modificación del callejero municipal en Calle Barbacana 32 otorgando a la puerta lateral accesoria que se pretende abrir a instancia de Arturo Ibarzo Aznar el número de Calle Barbacana 32.A

**SEGUNDO.** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia a y en el Tablón de anuncios, a efectos de su general conocimiento.

**TERCERO.** Notificar a los interesados la resolución que se adopte.

<b>4. Expediente 267/2023. Aprobar, si procede, la moción presentada por el grupo político Aranda de Moncayo Caminando Juntos (AMCJ) sobre Ordenanza Municipal de Aranda de Moncayo. Limpieza de la red viaria, zonas verdes y otros espacios.</b>	
<b>Desfavorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: PP (4) y AMCJ (1)

El Sr. Concejales José Ignacio Mendoza Gil representante del grupo AMCJ, solicita que se retire este punto del orden del día ya que ha presentado una nueva moción que contiene una nueva ordenanza incluida en el orden del día como punto número 8.

El Pleno con los votos a favor de PP (4) y AMCJ (1) acuerda la retirada de este punto del orden del día.

<b>5. Expediente 268/2023. Aprobar, si procede, la moción presentada por el grupo político Aranda de Moncayo Caminando Juntos (AMCJ) sobre la asignación del vertedero como punto de recogida de escombros y enseres y acondicionamiento de la pista que termina en el cementerio.</b>	
<b>Desfavorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: AMCJ (1), En contra: PP (4)

Vista la moción presentada por el grupo político Aranda de Moncayo Caminando Juntos (AMCJ):





## Ayuntamiento de Aranda de Moncayo

### *“ MOCION PARA ASIGNACION DEL VERTEDERO COMO PUNTO DE RECOGIDA DE ESCOMBROS Y ENSERES Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PISTA QUE TERMINA EN EL CEMENTERIO*

#### *INTRODUCCION*

*Actualmente el municipio de Aranda de Moncayo tiene un problema de recogida de enseres y escombros al haber sido cerrado el vertedero situado en el monte municipal llamado Gurgú. Esto lleva a mayor desembolso en las obras realizadas al tener que pagar el transporte hasta Calatayud o Illueca los residentes del municipio, lo que conlleva a un aumento en el gasto en obras en una población deprimida económicamente. Actualmente se echan los enseres en un lugar a la vista en la carretera dando una imagen de abandono suciedad. Por otra parte es necesario el ensanche y protección para los vehículos que transitan por allí. No olvidemos que va a parar al cementerio.*

#### *PROPUESTA*

*Proponemos al Ayuntamiento de Aranda de Moncayo adopte las siguientes acciones para abordar la situación mencionada:*

- 1. Proponer de forma definitiva como sitio de recogida de enseres y escombros el citado monte Gurgú.*
- 2. Ensanchar el camino/pista y poner las vallas de protección para que puedan pasar los vehículos con seguridad, no olvidemos que es paso para ir al cementerio.*
- 3. Proponer al gobierno de la Comarca del Aranda y también la empresa actual de recogida de enseres y escombros, la recogida de enseres y escombros en ese punto.*
- 4. Dejar para su separación los enseres y escombros, contenedores que puedan ser trasladados a los vertederos autorizados.*
- 5. Establecer un horario de funcionamiento del punto, todos los días laborables, desde las 7 horas hasta las 14 horas. Los sábados, el horario sería de 10 a 14 horas.*
- 6. El Ayuntamiento debe responsabilizarse de la vigilancia y de la llamada a la empresa para la recogida del material almacenado.*
- 7. La llave para su apertura la tendrá el ayuntamiento o en la persona a quien delegue.*

#### *EVALUACION Y SEGUIMIENTO*

*Debería hacerse una prueba piloto para saber la efectividad de lo propuesto en un tiempo determinado de 3 meses.*

#### *PROMOCION Y DIVULGACION*

*Se debe hacer una campaña de información y sensibilización ciudadana para acomodarse a estas normas.*

#### *CONSIDERACIONES FINALES*

*Por todo lo expuesto, solicitamos que esta moción sea puesta a debate y sometida a votación en la próxima sesión plenaria del Ayuntamiento de Aranda de Moncayo.”*

El Sr. Portavoz del PP D. Julio Alejandro Gil Ruiz expone que Partido Popular no puede votar a favor de las propuestas contenidas en la citada moción porque en la actualidad, la práctica totalidad de los vertederos de Aragón se encuentran en situación irregular porque no cumplen las mínimas medidas y condiciones de seguridad y salubridad, hasta





## Ayuntamiento de Aranda de Moncayo

el punto de que el Gobierno de Aragón está incoando multitud de expedientes sancionadores y de cierre de vertederos. El único vertedero que puede considerarse conforme a la legalidad es el vertedero de Zaragoza, y la Comarca presta el servicio de punto limpio móvil. Desde el Ayuntamiento como se le ha indicado en anteriores ocasiones se ha presentado un proyecto de punto limpio de residuos no peligrosos para escombros de obra en el INAGA y está pendiente de autorización. Es por todo ello que hasta que no se obtenga la citada autorización no puede regularse su uso.

El Pleno con los votos a favor de AMCJ (1) y los votos en contra del PP (4) NO ACUERDA la moción presentada por el grupo político Aranda de Moncayo Caminando Juntos.

<b>6. Expediente 298/2023. Aprobar, si procede, la moción presentada por el grupo político Aranda de Moncayo Caminando Juntos (AMCJ) sobre instauración de patrimonio rústico y medidas para su mejora.</b>	
<b>Desfavorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: AMCJ (1), En contra: PP (4)

Vista la moción presentada por el grupo político Aranda de Moncayo Caminando Juntos (AMCJ):

### *"MOCION PARA INSTAURAR UN PATRIMONIO RUSTICO Y MEDIDAS PARA SU MEJORA*

*Es sabida la despoblación en Aranda y en muchos pueblos de España.*

*Conocemos bastante bien las causas: desaparición de las fuentes productivas por ser insuficientes para el desarrollo humano. Aparición de la industrialización en las ciudades y aumento de las áreas de servicios y construcción. Déficit de los servicios públicos en relación a la sanidad, educación, servicios sociales, comunicaciones de transporte y de las telecomunicaciones.*

*Esta despoblación deja al descubierto en muchos casos viviendas en mal estado, pérdida en la calidad y accesibilidad de los servicios públicos. Insuficiencia de servicios privados de atención turística. Insuficiencia financiera para reconstruir esos pueblos*

*Para ponerse a trabajar para contrarrestar esta situación desesperada proponemos:*

- 1. El estudio de la situación real del pueblo: economía productiva; social; y económica.*
- 2. Refuerzo de los puntos fuertes de los pueblos, y en particular el nuestro: el paisaje urbano con su construcción, sus calles, sus gentes. Su patrimonio histórico y arqueológico. Y un punto fundamental: su agua y su tierra de cultivo, que podemos llamar Patrimonio Rústico. Este Patrimonio Rústico se asocia, y se debería asociar con el Patrimonio Urbano y entrar a formar parte de la política municipal, ya que tanto el agua como el territorio rústico forman parte del municipio.*





## Ayuntamiento de Aranda de Moncayo

3. *Este patrimonio rústico queda englobado dentro del proyecto político de desarrollo integrado rural.*

4. *El desarrollo rural integrado se fundamenta en pilares como son agricultura, ganadería, turismo, artesanía, urbanismo, comunicación y vivienda como respuesta a la despoblación.*

5. *Dentro del Patrimonio Rústico es preciso hacer por su gravedad en su estado, un Plan con unos objetivos claros a corto, medio y largo plazo. Un Plan en el que se analice la situación como primer paso.*

→ *Para empezar a trabajar es necesaria la formación de un grupo formado por expertos que clarifique la situación real de las fincas, los cultivos, los riegos, los caminos, etc. Es necesaria la sectorización y la concreción para su financiación*

→ *Este grupo estaría representado por el Ayuntamiento, la Junta de Regantes y una representación de agricultores y ganaderos*

→ *Además puede pedir subvenciones de ayuda a las instituciones.*

*Por todo ello proponemos que el ayuntamiento sea palanca de activación de la mejora del patrimonio rústico, formando parte del grupo de mejora del patrimonio rústico. A su vez, colaborando con las ayudas municipales dentro de sus competencias, como el arreglo y mantenimiento de los caminos, la reforestación de montes municipales.*

*Por otra parte dada la situación que atraviesa el estado de las acequias proponemos que colabore en el mantenimiento de acequias.”*

El Sr. Portavoz del PP D. Julio Alejandro Gil Ruiz expone que Partido Popular no puede votar a favor de las propuestas contenidas en la citada moción por que el Ayuntamiento de Aranda de Moncayo, en el ejercicio de sus competencias, ya está llevando a cabo gestiones relativas al estudio de la situación real del pueblo, a la protección y fomento del patrimonio tanto urbano como rústico, al desarrollo rural y, en general, a todo aquello que afecta e interesa a los vecinos de la localidad, por lo que no se considera necesario ni conveniente crear ningún grupo específico que, lejos de contribuir a mejorar los servicios, puede interferir o distorsionar la labor de quienes tienen otorgada, precisamente, la representación de los vecinos de Aranda.

Por otro lado, el Ayuntamiento ya incluyó en los Presupuestos para el año 2023 una partida específica destinada al arreglo de caminos, y va a incluir en el Presupuesto para 2024 otra destinada al arreglo de terrenos rústicos como bien sabe el Sr. Mendoza ya que asistió a una reunión con agricultores y ganaderos, aun cuando la competencia para hacerlo no corresponda propiamente al Ayuntamiento sino a la Comunidad de Regantes.

El Pleno con los votos a favor de AMCJ (1) y los votos en contra de PP (4) NO CUERDA la moción presentada de instaurar un patrimonio rustico y medidas para su mejora.

**7. Expediente 299/2023. Aprobar, si procede, la moción presentada por el**







## Ayuntamiento de Aranda de Moncayo

<b>grupo político Aranda de Moncayo Caminando Juntos (AMCJ) sobre la grabación de los plenos en el Ayuntamiento de Aranda de Moncayo.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: PP (4), En contra: AMCJ (1)

Vista la moción presentada por el grupo político Aranda de Moncayo Caminando Juntos (AMCJ):

*“El grupo municipal “Aranda de Moncayo Caminando Juntos” ve posibilidad de mejora en la calidad de la información y la transparencia a los ciudadanos mediante la grabación de los Plenos reflejando el debate de los temas tratados, las reflexiones de los concejales y los motivos por los que se acuerdan o no las mociones, y se dan contestaciones a los ruegos y preguntas. Es una actividad que se hace en muchos municipios españoles*

*Esta iniciativa se apoya en la legislación vigente: En los derechos expresados en los artículos 18 y 20 de la Constitución Española; en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen; y en la sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 24 de junio de 2015, que dicta que los derechos de información y a la libertad de expresión no tienen otros límites que los impuestos por la Carta Magna, por lo que no cabe admitir reglas generales prohibitivas de su ejercicio. Esta iniciativa también está refrendada por el dictamen de la Diputación Provincial de Toledo con referencia Núm. R. E. L. 0245000 del 11 de Febrero de 2016 que concluye:*

*PRIMERA.- Los asistentes a un Pleno, sean concejales o no, tienen el derecho de grabar las imágenes y sonidos del mismo, así como de reproducir, comunicar o difundir dichas grabaciones.*

*SEGUNDA.- Este derecho sólo puede ser limitado en casos particulares cuando se den las circunstancias legalmente previstas, sin que en ningún caso pueda ser objeto de restricción general a través de las normas organizativas del Ayuntamiento.*

*En consecuencia, de este dictamen, de la numerosa jurisprudencia y sentencias de varios tribunales incluso del Tribunal Constitucional*

*Se solicita al pleno la toma en consideración de la siguiente propuesta:*

*1/ Grabar todos los plenos de este Ayuntamiento, por medios municipales, y expuestos los vídeos en la página web del ayuntamiento, sin edición previa, tal y como ha sucedido en directo.*

*2/ Caso que la corporación no disponga de medios, o hasta que los habilite, este grupo municipal, efectuará las grabaciones por su cuenta exponiéndolas posteriormente en sus redes sociales. En las mismas condiciones que le asiste la ley.”*

El Sr. Portavoz del PP D. Julio Alejandro Gil Ruiz expone que Partido Popular una vez estudiado el tema de las grabaciones de los plenos, proponemos la grabación en audio, pero no en video de las sesiones plenarias con medios municipales, que grabe en audio en exclusiva a los miembros de la Corporación y al titular de Secretaría. Las grabaciones







## Ayuntamiento de Aranda de Moncayo

quedarán depositadas en el ordenador de Secretaría, y podrán ser consultadas en caso de duda por la corporación. En este ayuntamiento nunca se han grabado los plenos, porque las antiguas corporaciones y la actual asumimos lo que se expresa dentro la sesión plenaria y fuera.

Si tú, a tu grupo les explicas de forma distinta lo que se debate y se aprueba en el pleno es bajo tu responsabilidad.

El Pleno con los votos a favor de AMCJ (1) y los votos en contra de PP (4) NO ACUERDA la moción presentada por AMCJ sobre grabación de los plenos en el ayuntamiento de Aranda de Moncayo.

El Pleno con los votos a favor de PP (4) y los votos en contra de AMCJ (1) ACUERDA la propuesta presentada por el grupo PP de grabación en audio, pero no en video de las sesiones plenarias con medios municipales, que grabe en audio en exclusiva a los miembros de la Corporación y al titular de Secretaría. Las grabaciones quedarán depositadas en el ordenador de Secretaría, y podrán ser consultadas en caso de duda por la corporación.

**8. Expediente 34/2024. Aprobar, si procede, la moción presentada por el grupo político Aranda de Moncayo Caminando Juntos (AMCJ) sobre Ordenanza Municipal de Aranda de Moncayo. Limpieza de la red viaria, zonas verdes y otros espacios.**

<b>Desfavorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: AMCJ (1), En contra: PP (4)

Vista la moción presentada por el grupo político Aranda de Moncayo Caminando Juntos (AMCJ):

*“Aranda de Moncayo,*

*Fecha 16 de Enero de 2024*

*Moción para el debate de la ordenanza municipal de Aranda de Moncayo. “Limpieza de la red viaria, zonas verdes y otros espacios” Adjunto la propuesta de ordenanza.*

### **INTRODUCCIÓN**

*Dada la situación del estado de limpieza de algunas de las calles y plazas del municipio. Vemos necesario el fomento de la limpieza y el tener como un objetivo fundamental el ser un pueblo limpio y seguro.*

### **ARGUMENTO**

*Aranda es un pueblo pintoresco, con historia. Es preciso que además sea un pueblo en el que sus habitantes fomenten y presuman de la limpieza de sus calles, plazas y espacios.*

### **PROPUESTA**





## Ayuntamiento de Aranda de Moncayo

Por lo tanto, proponemos que el Ayuntamiento de Aranda de Moncayo debata y apruebe si procede esta ordenanza “Limpieza de la red viaria, zonas verdes y otros espacios” que presentamos.

Por todo lo expuesto, solicitamos la toma en consideración por el Pleno para que impulse la elaboración y aprobación de una ordenanza cuya redacción podría ser:

**ORDENANZA MUNICIPAL DE ARANDA DE MONCAYO. LIMPIEZA DE LA RED VIARIA, ZONAS VERDES Y OTROS ESPACIOS**

### Capítulo I. Limpieza de espacios públicos.

*Artículo 1. La presente ordenanza tiene por objeto la regulación, en el ámbito de las competencias del Ayuntamiento de Aranda de Moncayo, de todas aquellas conductas y actividades dirigidas a la limpieza de los espacios públicos y privados de uso público que componen su ámbito de aplicación, así como la recogida, almacenamiento, transporte y tratamiento de los residuos domésticos y municipales, con el fin de conseguir las condiciones adecuadas de salubridad, bienestar ciudadano, pulcritud y ornato, en orden a la debida protección de la salud de las personas, los espacios públicos y el paisaje urbano, así como del medio ambiente, fomentando actitudes encaminadas a mantener el pueblo limpio y posibilitar la reducción, reutilización, reciclado y otras formas de valorización de los residuos.*

*2. En el ejercicio de las competencias municipales, la presente ordenanza desarrolla la legislación estatal y autonómica en materia de limpieza y residuos, debiendo en todo momento interpretarse y aplicarse de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.*

*3. El régimen jurídico aplicable a las actividades y conductas reguladas en esta ordenanza estará constituido por lo previsto en la misma, en la legislación estatal y autonómica aplicable en la materia y, en particular, las siguientes disposiciones y sus respectivas normas de desarrollo:*

### Artículo 2. Aspectos generales de la Limpieza de Espacios Públicos.

*1. La limpieza de los espacios públicos será realizada por el Servicio Municipal competente, con la frecuencia conveniente para la adecuada prestación del servicio.*

*2. Respecto de la limpieza de los terrenos o bienes que, aun siendo de titularidad municipal, estén sometidos a un uso común especial o a un uso privativo por entidades públicas o privadas, se estará a las obligaciones establecidas en el título habilitante del uso, sin perjuicio de la posible actuación subsidiaria de los servicios municipales.*

*3. El Ayuntamiento, previa instrucción del oportuno expediente administrativo, podrá realizar subsidiariamente los trabajos de limpieza que según la Ordenanza debieran efectuar los ciudadanos imputándoles el coste de los servicios prestados, sin perjuicio de las sanciones u otras actuaciones que correspondan.*

*5. En el caso de accidentes y si tiene que intervenir el Servicio Municipal competente en el ámbito de la limpieza, el Ayuntamiento se reserva el derecho de imputar el coste del servicio realizado al responsable del accidente*

*6. El Ayuntamiento adoptará las medidas necesarias para informar a los consumidores y para incentivar en ellos un comportamiento responsable, en especial de los jóvenes, con el fin de reducir el abandono de basura dispersa y en particular los productos de plástico de un solo uso.*

### Artículo 3. Actuaciones prohibidas.

*1. Se prohíbe abandonar en la vía pública o, en general, en cualquier espacio público, cualquier tipo de residuo, así como realizar cualquier otra conducta que pueda ensuciar la vía o espacios públicos o ir en detrimento de su higiene y aseo.*

*2. Por su especial repercusión en el ornato e higiene del pueblo, quedan expresamente prohibidas las siguientes conductas:*





## Ayuntamiento de Aranda de Moncayo

- a) Arrojar colillas así como cualquier tipo de basura o residuo a las vías o espacios públicos.
- c) Depositar en las papeleras los residuos no destinados a las mismas.
- d) Arrojar a la vía pública desde puertas, portales, ventanas, balcones o terrazas cualquier clase de residuos, o cualquier objeto que pudiera causar daños o molestias a las personas o perjuicios a las cosas,
- f) Dar de comer a los animales, por consideraciones de índole sanitaria y limpieza urbana, sin perjuicio de las excepciones contempladas en la Ordenanza Municipal sobre la protección, la tenencia responsable y la venta de animales.
- h) Introducir cualesquiera materias encendidas, incandescentes o inflamables en papeleras, contenedores u otras clases de mobiliario urbano destinado a la recogida de residuos.
- i) Abandonar en la vía pública o zonas verdes los productos procedentes del barrido y limpieza de las mismas.
- j) Manipular, rebuscar o extraer residuos depositados en recipientes instalados en la vía pública.
- k) Depositar residuos voluminosos (colchones, sillas, muebles, electrodomésticos, etc.) fuera del lugar y horario establecidos.
- m) Depositar residuos fuera de los contenedores habilitados al efecto.
- n) No recoger las heces de las mascotas.
- p) Verter, directa o indirectamente, a la red de alcantarillado aguas residuales o cualquier otro tipo de residuos sólidos, líquidos o gaseosos que, en razón de su naturaleza, propiedades o cantidad, causen o puedan causar, por sí solos o por interacción con otras sustancias, daños, peligros o inconvenientes en las infraestructuras de saneamiento.

3. En aquellos casos en los que cualquier operación realizada por persona física o jurídica realice actuaciones que ensucien el espacio público, el interesado procederá de inmediato a su limpieza y a la retirada de los residuos, sin perjuicio de las sanciones a que hubiera lugar.

### Artículo 4. Papeleras.

1. Se prohíbe introducir en las papeleras residuos propios de ser depositados en los contenedores o cubos habilitados para las distintas fracciones así como aquellos que se deben depositar en puntos limpios fijos, móviles o de proximidad. A modo de ejemplo, bolsas de basura con cualquier contenido de residuo, palos, envases, embalajes de cartón.
2. Los ciudadanos deberán abstenerse de toda manipulación sobre las papeleras, tal como moverlas, volcarlas o arrancarlas, así como de cualquier otro acto vandálico que deteriore su presentación o las haga inutilizables para el uso al que están destinadas.
3. De todos los daños que se produzcan en los elementos empleados para la limpieza (papeleras u otro mobiliario urbano destinado para tal fin) serán responsables sus autores, exigiéndose a éstos los costes de su reparación o reposición, con independencia de las sanciones que correspondan.

### Capítulo II. Medidas respecto al buen aspecto del entorno del pueblo y su conservación

#### Artículo 5. Limpieza y mantenimiento de los elementos y partes exteriores de los inmuebles.

1. Los propietarios de inmuebles, viviendas y establecimientos están obligados a mantener en adecuado estado de limpieza las diferentes partes de los inmuebles que sean visibles desde la vía pública, de tal manera que se consiga un adecuado aspecto estético.
2. Cuando un inmueble haya sido objeto de pintadas o pegado de carteles, el propietario o persona responsable del mismo deberá adoptar las medidas para restituirlo a su estado original.





## Ayuntamiento de Aranda de Moncayo

3. En caso de incumplimiento, y cuando así lo exija el interés general, el Ayuntamiento podrá efectuar de forma subsidiaria las operaciones de conservación y limpieza a que se refieren los puntos de este artículo, imputándole el coste a los propietarios.

Artículo 6. Limpieza en establecimientos comerciales y de hostelería.

1. Las personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos, sean fijos o no, tales como bares, cafés, quioscos, puestos de venta y mercadillos, cajeros automáticos, terrazas de veladores y similares, así como comercios en general, están obligados a mantener en las debidas condiciones de limpieza el área ocupada.

2. Para evitar ensuciar el espacio público en cada una de las mesas de terrazas, quioscos o barras instalados, se dispondrá por parte del titular de la actividad de, al menos, una papelera o recipiente para recogida de residuos, estando obligados a efectuar su vaciado.

Artículo 7. Limpieza de zonas privadas.

1. La limpieza de las calles, aceras pasajes, patios interiores de manzana, superficies ajardinadas y demás zonas comunes de dominio privado deberá llevarse a cabo por la propiedad, de acuerdo con los estándares de calidad establecidos por el Ayuntamiento para el espacio público.

2. Cuando los estándares de calidad no sean alcanzados, el Ayuntamiento, previa orden a la propiedad, si ésta no fuese atendida, podrá realizar la limpieza de esas zonas por ejecución subsidiaria.

3. El coste que se derive de dicha actuación en sustitución del obligado será de cargo de éste, independientemente de las sanciones que, en su caso, procedan.

Artículo 8. Limpieza de solares y fincas.

1. Los propietarios de los solares deberán tenerlos necesariamente cerrados con una valla de 2,5 metros de altura, que reúna las condiciones de seguridad adecuada. Todos los solares dispondrán de una puerta o entrada al efecto de acceso al mismo para su limpieza y mantenimiento.

2. Los solares reunirán las debidas condiciones de salubridad, seguridad, desbrozado, desratización, desinsectación y ornato público, de acuerdo con lo establecido en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana. En especial, deberán evitar que sus solares puedan ser utilizados como espacios de depósito de residuos, siendo responsables de dar a los residuos que puedan existir sobre ellos la gestión adecuada de acuerdo con la normativa vigente.

3. El servicio municipal competente requerirá a la propiedad para que realice su limpieza en el supuesto que no reúna las condiciones de higiene y ornato público necesario. En caso de no atender el requerimiento, el órgano municipal competente podrá, por motivos de salubridad, interés público u otras circunstancias debidamente acreditados, realizar la limpieza mediante ejecución subsidiaria en los términos de la normativa vigente.

4. Los servicios municipales imputarán a la propiedad los costes de las operaciones de mantenimiento, reparación y limpieza de los elementos y partes exteriores de los solares, la carga, retirada, transporte y eliminación de los residuos almacenados, así como cuantas operaciones fueran necesarias,

5. En los terrenos que, siendo urbanizables no reúnan la condición de solar, se requerirá a la propiedad para el cumplimiento de las obligaciones que en orden a la seguridad, salubridad y ornato público exige la normativa urbanística.

6. La limpieza de las parcelas, fincas y suelos rústicos de propiedad privada deberá llevarse a cabo por la propiedad de los mismos, de acuerdo con los estándares de calidad establecidos por el Ayuntamiento para el espacio público.

7. Se prohíbe arrojar y depositar residuos de cualquier clase en las parcelas, fincas y suelos rústicos de propiedad privada. A aquellos deberá darse el destino y tratamiento que les corresponda en función de su caracterización.

8. Cuando se advierta la existencia de residuos en estos inmuebles el Ayuntamiento, previo requerimiento a la propiedad, si este no fuese atendido, podrá realizar su limpieza mediante





## Ayuntamiento de Aranda de Moncayo

*ejecución subsidiaria. El coste que se derive de dicha actuación en sustitución del obligado será de cargo de este, independientemente de las sanciones que, en su caso, por infracción medioambiental procedan.”*

El Sr. Portavoz D. Julio Alejandro Gil Ruiz, expone que el Partido Popular no puede votar a favor de las propuestas contenidas en la citada moción porque no se considera necesario contar con una Ordenanza de estas características.

El pleno con los votos a favor de AMCJ (1) y los votos en contra de PP (4) NO ACUERDA la moción presentada por el grupo AMCJ de ordenanza municipal de Aranda de Moncayo de limpieza de red viaria, zonas verdes y otros espacios.

### C) DAR CUENTA

El Sr. Alcalde da cuenta de:

- Expediente nº 244/2023 de modificación presupuestaria número 2/2023 del ejercicio 2023.
- Expediente nº 281/2023 de modificación presupuestaria número 3/2023 del ejercicio 2023.
- Expediente nº 297/2023 de modificación presupuestaria número 4/2023 del ejercicio 2023.

### D) RUEGOS Y PREGUNTAS

#### **9. Pregunta presentada por el Grupo Aranda Caminando Juntos ¿Cuánto cobra el Ayuntamiento por los pasos del monte público?**

La Sra. Concejala de economía M<sup>a</sup> Pilar González Ruiz contesta que podrá venir a consultar la liquidación en horario de atención al público al despacho de secretaría, o quedar con ella para que pueda consultarla cuando esté aprobada. Y próximamente se elaborará la Cuenta General que se llevará a pleno.

#### **10. Pregunta presentada por el Grupo Aranda Caminando Juntos ¿Cuánto ingresa el Ayuntamiento por la caza?**

La Sra. Concejala de economía M<sup>a</sup> Pilar González Ruiz contesta que podrá venir a consultar la liquidación en horario de atención al público al despacho de secretaría, o quedar con ella para que pueda consultarla cuando esté aprobada. Y próximamente se elaborará la Cuenta General que se llevará a pleno.

#### **11. Pregunta presentada por el Grupo Aranda Caminando Juntos ¿Qué**





## Ayuntamiento de Aranda de Moncayo

### propuesta da o hay para dar respuesta hostelera en el pueblo?

El Sr. Alcalde le pregunta ¿A que se refiere con esta pregunta?

El Sr. Concejál José Ignacio Mendoza Gil dice que hace referencia a si se va a poner cocina en las piscinas para bocadillos.

El Sr. Portavoz del PP Julio Alejandro Gil Ruiz contesta que por ahora y como bien ya sabe, el único bar del pueblo actualmente es el del Ayuntamiento, por suerte fue adjudicado en 2021 y estará vigente hasta 2025 pudiendo dar servicio a los vecinos de nuestro municipio, si no fuera por la iniciativa de esta corporación de sacar la licitación en 2021 Aranda de Moncayo carecería de este servicio. Y durante el verano se ofrece el bar de las piscinas municipales.

El Sr. Concejál José Ignacio Mendoza Gil pregunta ¿Van a realizar algún tipo de obra en las piscinas para poner una cocina?

El Sr. Alcalde contesta que no, que no hay sitio.

### 12. Pregunta presentada por el Grupo Aranda Caminando Juntos, Disponibilidad de leña para eventos del pueblo. Hace unos días en el Matapuerco se vio que no hubo leña suficiente ¿Se dispone de leña suficiente para los eventos que hace el pueblo?

El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento siempre ha suplido a las asociaciones de leña. Y lo seguirá haciendo. Pero que la leña tiene que ser utilizada con diligencia. Si hubo algún problema, el ayuntamiento considera que fue una mala comunicación.

Que el día anterior a la Matacía, no se había solicitado leña y preguntó a unos vecinos si iba a hacer falta leña y le comentaron que se hacía todo con butano. Pero el mismo día, media hora antes le llamaron diciendo que necesitaban leña. Y el Teniente Alcalde y él suministramos la leña para el acto.

Y para el resto de eventos que se han hecho posteriormente nunca ha faltado leña. Si no se comunica que necesitan leña, ellos no pueden saberlo.

### 13. Pregunta presentada por el Grupo Aranda Caminando Juntos ¿Cuánto dinero remanente tiene el Ayuntamiento y en que se piensa ejecutar?







## Ayuntamiento de Aranda de Moncayo

La Sra. Concejala de economía M<sup>a</sup> Pilar González Ruiz contesta que hasta que no esté aprobada la liquidación pueden saberlo.

Que en este ejercicio 2024 se vuelve al cauce de cumplimiento de las reglas fiscales las cuales fueron suspendidas hasta 2023 debido a la pandemia del Covid-19. Y, es por ello que desde DGA y Diputación de Zaragoza se ha informado prudencia y que no se use el remanente.

Considera que como Concejal tendría que tener unas mínimas nociones acerca de cómo se gestiona un Ayuntamiento. Y que las reglas fiscales son unas de las medidas principales que hay que cumplir para gestionar de forma correcta un Ayuntamiento. Además le informa que la Diputación de Zaragoza pone al servicio de Alcaldes y concejales cursos de formación sobre gestión de ayuntamientos.

El Sr. concejal José Ignacio Mendoza Gil dice que hay gente que trabaja por la mañana y no pueden ir.

La Sra. Concejala de economía M<sup>a</sup> Pilar González Ruiz le comenta que entonces su partido al que pertenece puede informarle de cómo se gestiona un ayuntamiento, ya que ella ha hecho esos cursos. Que hasta que no esté la liquidación no puede saberse el remanente y se publicará como todos los años en el tablón de anuncios.

**14. Pregunta presentada por el Grupo Aranda Caminando Juntos, Queremos saber el horario del Alguacil, así como las actividades que realiza a lo largo de su jornada laboral.**

El Sr. Concejal José Ignacio Mendoza Gil dice que esta pregunta se realiza por que en el ayuntamiento solo están de trabajadores la secretaria y el alguacil.

El Sr. Alcalde responde que también como trabajadora está la trabajadora de la limpieza. Que el horario del alguacil va en función de las necesidades del municipio, ya que hay días que hace horas extra si son necesarias no siendo remuneradas incluso hay veces que trabaja en festivo. Las actividades que realiza el alguacil no pueden concretarse ya que dependiendo del día y las necesidades del municipio realiza diferentes actividades, entre ellas realiza arreglo de averías, limpieza viaria, poda de vegetación, puesta a punto de maquinaria, lectura de contadores...

El Sr. Concejal José Ignacio Mendoza Gil dice que quiere saber los trabajos que realiza ya que es concejal y puede preguntar lo que quiera. Que tiene las puertas cerradas del ayuntamiento y también de secretaría.







## Ayuntamiento de Aranda de Moncayo

El Sr. Alcalde le da la palabra al Sr. Alguacil y contesta que el Sr. Concejál José Ignacio Mendoza Gil puede ir con él si quiere una semana para que vea los trabajos que realiza.

La Secretaria interviene solicitando al Sr. Concejál José Ignacio Mendoza Gil que aclare en qué momento secretaria ha tenido la puerta cerrada para él.

El Sr. Concejál José Ignacio Mendoza Gil dice que no se refiere a ella. Que no tiene problemas con el alguacil ni la secretaria. Que solo quiere saber el horario y tareas. Que si solo los que viven en el pueblo tienen derecho a opinar y decidir sobre el pueblo y los demás sobran.

La Sra. Concejál M<sup>a</sup> Pilar González Ruiz comenta que en este municipio no sobra nadie, que este verano se han hecho muchas actividades y el Sr. Concejál no ha acudido a ayudar.

El Sr. Concejál José Ignacio Mendoza Gil dice que él ayudará a quien quiera. Que mientras esté la concejala y el alcalde no ayudará. Que si no estuvieran sí que colaboraría.

La Sra. Concejál M<sup>a</sup> Pilar González Ruiz dice que con lo que acaba de decir está todo dicho.

**15. Pregunta presentada por el Grupo Aranda Caminando Juntos, Vemos que la secretaria pasa frío en la Secretaría ya que su trabajo es sedentario. Creemos necesario que se acomode el punto de calor a su mejor bienestar. ¿Se va a mejorar este problema?**

El Sr. Alcalde responde que la secretaria dispone de una bomba tanto de calor como de frío, la cual programa a la temperatura que ella cree necesario para su comodidad durante su jornada laboral, además también dispone de un calefactor para los pies. En ningún momento la secretaria se ha quejado de este aspecto.

La Sra. Secretaria quiere que conste en acta que ella en ningún momento se ha quejado de que pase frío.

El Sr. Concejál José Ignacio Mendoza Gil dice que se hace esta pregunta por que él ha subido a secretaría y cree que hacía frío.





## Ayuntamiento de Aranda de Moncayo

**16. Pregunta presentada por el Grupo Aranda Caminando Juntos, ¿Presentaron algún proyecto para la Agenda 2030 del Plan de Infraestructuras Energéticas de Autoconsumo y mejora de eficiencia para instalación de placas solares? Si no lo presentaron ¿Por qué no lo hicieron?**

La Sra. Concejala de economía M<sup>a</sup> Pilar González Ruiz responde que no se presentó ningún proyecto, ya que una vecina del municipio con anterioridad a la convocatoria de la Subvención presentó proyecto para instalar placas fotovoltaicas en su inmueble y desde la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza se le denegó la autorización para su instalación debido a la protección del Castillo como Bien de Interés Cultural, por lo que se consideró que tampoco se nos iba a autorizar debido a este precedente. Y el Equipo de gobierno tras consultarlo con técnicos especializados en el tema consideró que pedir una subvención para que viniera denegada no era viable.

**17. Pregunta presentada por el Grupo Aranda Caminando Juntos, Creo que la recogida de enseres en la carretera no está bien por la impresión de suciedad y descuido que da esa imagen del pueblo. Mi pregunta es ¿Se va a cambiar el punto limpio que actualmente está ubicado en la carretera? Y si es así ¿Dónde lo piensa poner?**

El Sr. Alcalde responde que esta pregunta ya se respondió en otro pleno, pero que la vuelve a contestar. Que en la carretera no hay ningún punto limpio y no sabe a qué hace referencia. Que el proyecto de punto limpio está solicitado al INAGA como ya se le indicó en el anterior pleno, pero tienen demora en la tramitación de estas autorizaciones. Y estará ubicado donde estaba anteriormente la escombrera. Y habrá que contratar a una empresa para que se lleve los escombros.

Que la Comarca es la competente en la recogida de muebles y se recogen el segundo miércoles de cada mes.

Quiere recalcar que se ha sancionado con 20.000€ al vertedero de Calatayud y se va a tener que pagar entre todas las comarcas que depositaban allí.

La Sra. Concejala M<sup>a</sup> Pilar González Ruiz comenta que como es Consejera Comarcal puede explicar un poco más el tema de la recogida de enseres por parte de la Comarca. Dice que en verano el punto limpio de Calatayud estaba pendiente de que se cerrase. Y es por ello que la empresa que recoge los muebles no podía depositarlos allí. Debido a eso entre tres pueblos se contrató a una empresa para que se llevaran los muebles, pero como el camión se llenó con los muebles de Aranda fue el ayuntamiento quien tuvo que pagar la





## Ayuntamiento de Aranda de Moncayo

recogida.

Que ahora, se ha creado el nuevo consorcio de residuos y se está a la espera de ver que va a pasar con la recogida de enseres y electrodomésticos por parte de la Comarca.

El Sr. Alcalde dice que el Ayuntamiento como ya ha repetido en varias ocasiones está pendiente de que por parte de INAGA se autorice el punto limpio para escombros pero que hasta que no esté autorizado no se puede hacer nada.

El Sr. Concejala José Ignacio Mendoza Gil dice que tiene que haber una solución para los vecinos que vienen en fin de semana y quieren sacar sus enseres de casa.

La Sra. Concejala M<sup>a</sup> Pilar González Ruiz ruega al Sr. Concejala José Ignacio Mendoza Gil que no alce la voz y le ruega educación. Le recuerda que esta pregunta ya se le ha contestado en plenos anteriores y que si quiere volver a preguntarla se le volverá a contestar.

**18. Pregunta presentada por el Grupo Aranda Caminando Juntos, Hay problemas en la estructura del corral municipal como el tejado, muro de la pared. ¿Hay financiación para su mantenimiento?**

El Sr. Concejala José Ignacio Mendoza Gil solicita que se retire esta pregunta por qué no se ha puesto de acuerdo con su grupo de que corral se trata.

**19. Pregunta presentada por el Grupo Aranda Caminando Juntos, ¿Cuándo podremos ver el almacén donado por la familia Simavilla al pueblo? ¿Tienen estudiado para que lo quieren destinar?**

El Sr. Alcalde responde que ¿Qué es lo que quiere ver del inmueble? Que la donación se realizó hace 2 años y desde entonces está destinado a almacén municipal.

El Sr. Concejala José Ignacio Mendoza Gil pregunta si puede ver el inmueble y para que se va a destinar.

El Sr. Alcalde responde que se está utilizando como almacén. Y le comenta al Sr. Alguacil que puede quedar con el Sr. Concejala José Ignacio Mendoza Gil para que lo vea.

El Sr. Alguacil se ofrece a enseñarle el almacén durante su jornada laboral sin ningún





## Ayuntamiento de Aranda de Moncayo

problema.

**20. Pregunta presentada por el Grupo Aranda Caminando Juntos, Ruego información sobre el estado actual de la amortización de las últimas obras que se hicieron para la subida del agua. Mis preguntas son: ¿Ya están amortizadas? Y, si ya lo están, ¿Se está repercutiendo en el recibo del agua por este concepto?**

La Sra. Concejala de economía M<sup>a</sup> Pilar González Ruiz contesta que El anterior equipo de gobierno liquidó el préstamo que se pidió para la realización de la subida del agua con el primer IBI que se cobró del pantano.

Lo que se cobra en los recibos del agua es lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable que fue aprobada por la anterior corporación en pleno de este ayuntamiento el 24 de noviembre de 2015 y publicada en el BOPZ núm. 25 de 2 de febrero de 2016 los conceptos son: consumo de agua, contadores, alcantarillado y abastecimiento de agua. Se cobra lo mismo desde 2015 conforme a la ordenanza vigente.

El Sr. Concejales José Ignacio Mendoza Gil pregunta ¿Ese canon está incluido en la ordenanza?

La Sra. Concejala de economía M<sup>a</sup> Pilar González Ruiz contesta que ese concepto de canon en la ordenanza no aparece.

La Sra. Concejala M<sup>a</sup> Pilar González Ruiz toma la palabra y se dirige al Sr. Concejales José Ignacio Mendoza Gil diciéndole que lo que le quiere decirle que va de buenas. Que cuando se está como concejal en la oposición, existen dos formas de trabajar por el Ayuntamiento. Que ella ha estado en la oposición tanto del Ayuntamiento como de Comarca y lo sabe.

Que se puede trabajar como oposición constructiva, ayudando al pueblo y colaborando, o como oposición destructiva. Pero que ella cree que Sr. Concejales José Ignacio Mendoza Gil no hace ni una cosa ni la otra. Que únicamente el Sr. Concejales José Ignacio Mendoza Gil viene al pleno a realizar preguntas por el Alcalde y la Concejala de economía y que no quiere que estén en el puesto que ocupan. Que la Sra. Concejala M<sup>a</sup> Pilar González Ruiz cree que con esa forma de trabajar está muy equivocado.

Que las mociones y preguntas que hace el Sr. Concejales José Ignacio Mendoza Gil, sobre todo la de la leña considera que es malmeter con las asociaciones del municipio.





## Ayuntamiento de Aranda de Moncayo

El Sr. Concejales José Ignacio Mendoza Gil dice que el día de la matacía las asociaciones que hacían las judías le dijeron a él que llamara al Sr. Alcalde por que no tenían leña. Que si las asociaciones le han dicho a la Sra. Concejales que Sr. Concejales José Ignacio Mendoza Gil estaba malmetiendo, hay dos opciones o miente la Sra. Concejales M<sup>a</sup> Pilar González Ruiz o mienten las asociaciones.

La Sra. Concejales M<sup>a</sup> Pilar González Ruiz dice que ella no ha dicho eso, Que ella ha dicho que las mociones y preguntas que hace el Sr. Concejales José Ignacio Mendoza Gil, sobre todo la pregunta de la leña considera que es malmeter entre las asociaciones y el ayuntamiento.

Que tampoco entiende las pregunta que ha hecho el Sr. Concejales José Ignacio Mendoza Gil sobre el Sr. Alguacil y la Sra. Secretaria.

Que ellos van a responderle a las preguntas que realice siempre aunque vuelvan a repetirse las preguntas sobre el punto limpio.

Que ellos pueden estar en pleno 1, 2 o 3 horas, que no tienen problema en estar el tiempo necesario para aclararle todas sus dudas, pero que sepa que están asesorados por un equipo de abogados y de arquitectura que tiene el ayuntamiento y que el equipo de gobierno está muy unido a pesar de lo que el Sr. Concejales José Ignacio Mendoza Gil quiera creer.

El Sr. Concejales José Ignacio Mendoza Gil dice tanto la Sra. Concejales M<sup>a</sup> Pilar González Ruiz como el Sr. Alcalde fueron a molestarle con las convocatorias de los plenos.

Que a él se le quejan los vecinos del municipio y le realizan preguntas, y que muchas preguntas que él realiza son de los vecinos.

El Sr. Alcalde le recuerda que el Ayuntamiento esta abierto en horario de atención al público los martes, miércoles y jueves y que los vecinos pueden acudir a realizar las solicitudes, quejas o preguntas que consideren y que además existe un correo electrónico en la página web. Que las quejas a las que hace referencia el Sr. Concejales José Ignacio Mendoza Gil en el ayuntamiento no constan ni están registradas.

El Sr. Concejales José Ignacio Mendoza Gil dice que en el pleno de hoy no ha hecho ninguna pregunta a malas.

La Sra. Concejales M<sup>a</sup> Pilar González Ruiz considera que las preguntas referentes a la Sra. Secretaria y al Sr. Alguacil no son adecuadas como trabajadores del ayuntamiento.





## Ayuntamiento de Aranda de Moncayo

El Sr. Concejales José Ignacio Mendoza Gil dice que querer saber el horario y tareas del alguacil es adecuada ya que entre semana él no está en el municipio y no sabe lo que el Sr. Alguacil hace.

El Sr. Alguacil interviene diciendo que el todos los festivos y horas extra que trabaja no las cobra pero que las compensa de acuerdo con el Sr. Alcalde cuando es posible.

El Sr. Concejales José Ignacio Mendoza Gil dice que eso nadie se lo ha explicado. Que nadie le ha explicado el trabajo que hace el Sr. Alguacil ni la Sra. Secretaria.

Finalizada la sesión, por la alcaldía, se levanta la sesión a las once horas en el lugar y fecha anteriormente indicados, de la que se extiende la presente acta de cuyo contenido doy fe.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

